



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Admin
Fecha Firma: 31/07/2026
HASH: 29e57ee42adb5f1bf8e4056b0b7fec



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2026, por mayoría absoluta de los miembros presentes, Aprobar la modificación del artículo 13.2 del Acuerdo del Personal Funcionario. Expediente 3555/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

ACUERDO

Visto el trámite de negociación colectiva realizado en la Mesa General celebrada el 8 de julio de 2026 para la aprobación de la modificación del Acuerdo del personal Funcionario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Visto que el citado trámite de negociación se realizó sin acuerdo con los representantes sindicales de los funcionarios.

Teniendo en consideración que nos encontramos ante una modificación parcial del contenido del Acuerdo de Funcionarios vigente, cuyo fundamento reside en que la prestación de servicios extraordinarios no puede generar, cuando se proceda a su posterior compensación horaria, un mayor número de huecos en el cuadrante de la policía local que los que se cubren por el propio servicio.

Desde la Delegación de Personal, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 13.2 del Acuerdo del Personal Funcionario, quedando redactado en los siguientes términos:

“Art. 13- Servicios Extraordinarios

2. “Se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que se realicen fuera del horario habitual de trabajo. La compensación de estos trabajos será económica u

Cód. Validación: 67JAXPHDNDQ4PCT0643LZAUM
Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

horaria. El cálculo de la compensación por estos servicios se realizarán atendiendo a la existencia de consignación presupuestaria y previo cálculo conforme al siguiente desglose...”.

SEGUNDO.- Firmada la modificación del Acuerdo de funcionarios, proceder a la presentación del mismo en la Oficina Pública correspondiente al órgano competente en materia de función pública de la Junta de Andalucía para que se proceda a su registro, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Firmado la modificación del Convenio Colectivo, que por el área de Personal se presente el mismo ante la Consejería competente en materia de trabajo de la Junta de Andalucía a través del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (REGCON), a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación de la modificación del artículo 13.2 del Acuerdo del Personal Funcionario, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2026, por mayoría absoluta de los miembros presentes, a fin de que tenga a bien ordenar sup inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



Cód. Validación: 67JAXPHDNYDQ4PCT0643LZAUM
Verificación: <https://valenciadeconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2